

el Congo y en contra del Secretario General. El Gobierno y el pueblo de Noruega siguen confiando plenamente en el Sr. Hammarskjöld y en su iniciativa y firme dirección en circunstancias en extremo difíciles. Es nuestra opinión que él ha demostrado su imparcialidad e integridad durante toda la operación. El Ministro de Relaciones Exteriores de Noruega, Sr. Lange, lo expresó así claramente el 6 de octubre de 1960, en el debate general durante la primera parte del decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General. Los sucesos posteriores no han cambiado

nuestra opinión y, por el contrario, el Gobierno de Noruega estima que el Sr. Hammarskjöld y sus colegas han utilizado plenamente, y con admirable capacidad, todas y cada una de las posibilidades de estabilizar la situación del Congo, plenamente de acuerdo con las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Si, a pesar de eso, la situación se ha hecho de tal manera crítica, ello se debe a circunstancias y fuerzas que las Naciones Unidas no han tenido hasta el momento medios de reducir a su control.

DOCUMENTO S/4733/REV.1²³

Ceilán, Liberia y República Árabe Unida: proyecto de resolución revisado

[*Texto original en inglés*]
[20 de febrero de 1961]

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota del informe del representante especial en el Congo (documento S/4727) del 18 de febrero de 1961, y de la comunicación del Secretario General al Consejo de Seguridad contenida en su declaración del 20 de febrero [940a. sesión] en que se señalan con urgencia a la atención del Consejo de Seguridad las atrocidades y asesinatos cometidos en Leopoldville, Katanga y Kasai meridional en el Congo,

Profundamente conmovido por la continuación del asesinato en gran escala de dirigentes políticos, con total desprecio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, de la opinión pública mundial y de la Carta de las Naciones Unidas,

Consciente de la extrema gravedad de la situación en el Congo,

Decidido a que tales asesinatos cesen definitivamente,

Convencido de la responsabilidad que en tales crímenes corresponde a personas que ocupan altas posiciones,

1. *Condena enérgicamente* las detenciones ilegales, deportaciones y asesinatos de dirigentes políticos en el Congo;

2. *Invita* a todos los interesados en el Congo a que pongan fin inmediatamente a tales prácticas;

3. *Invita* a las autoridades de las Naciones Unidas en el Congo a adoptar todas las medidas posibles, incluso, en caso necesario, el uso de la fuerza como último recurso para impedir que se cometan tales atropellos;

4. *Decide* que se lleve a cabo una investigación imparcial para determinar la responsabilidad de estos crímenes y el castigo de los autores de los mismos.

DOCUMENTO S/4734

Carta de fecha 20 de febrero de 1961 dirigida al Secretario General por el representante de Venezuela

[*Texto original en español*]
[20 de febrero de 1961]

Siguiendo instrucciones del Gobierno que represento, tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia para expresar "el pesar del Gobierno y el pueblo de Venezuela por la muerte del Primer Ministro del Congo, Patrice Lumumba, y que nuestro país repudia categóricamente el homicidio político como arma de lucha interna de las naciones". Igualmente me encarga mi Gobierno reafirmar que, "pueblo y Gobierno de Venezuela apoyan a la Organización de las Naciones Unidas como el instrumento adecuado para la búsqueda y logro de la paz internacional".

²³ El texto del documento S/4733, de 20 de febrero de 1961, es idéntico a éste, excepto en el primer párrafo del preámbulo y en el artículo 2 de su parte dispositiva, que eran como sigue:

"*Tomando nota* del informe del Secretario General (documento S/4727) del 18 de febrero y su comunicación al Consejo de Seguridad contenida en su declaración del 20 de febrero [940a. sesión], . . .

"2. *Invita* a las autoridades de Leopoldville, Elisabethville y Kasai a que pongan fin inmediatamente a tales prácticas."